

Los Estudios Críticos de Seguridad y la Escuela de París: un estudio sobre Frontex y la securitización de la migración en la UE¹²

Critical Security Studies and the Paris School: a study on Frontex and the securitization of migration in the EU.

Augusto Delkáder-Palacios³

Resumen: ¿Qué es la seguridad? ¿Cómo se construye? ¿Qué visiones de lo político hay detrás de las diferentes políticas y teorías de la seguridad? Estas son las preguntas de partida de este estudio. Analizamos la aportación de la Escuela de París de Estudios de Seguridad, integrada en los denominados Estudios Críticos de Seguridad, que busca construir una sociología de la seguridad apoyándose en el legado intelectual de Michelle Foucault, Pierre Bourdieu o Jacques Derrida, entre otros. Nuestro objetivo consiste en explicar esta relevante propuesta teórica para estudiar la (in)seguridad, concretada en la mirada transdisciplinar que ofrece la Sociología Política Internacional. Desde este enfoque estudiamos el caso de Frontex, la agencia de la UE encargada del control de fronteras.

Palabras clave: Seguridad, Securitización, Estudios Críticos de Seguridad, Escuela de París, Vigilancia, Gubernamentalidad, Frontex.

Abstract: What is security? How is it built? What political visions lie behind the different security policies and theories? These are the starting points of this study. We analyze the contribution of the Paris School of Security Studies, integrated in the so-called Critical Security Studies, and its proposal to build a sociology of security supported by the intellectual legacy of Michelle Foucault, Pierre Bourdieu or Jacques Derrida, among others. Our goal is to explain this relevant theoretical proposal to study (in)security, which is embodied in the transdisciplinary view offered by International Political Sociology. Based on this approach, we study the case of Frontex, the EU agency in charge of border control.

Keywords: Security, Securitization, Critical Security Studies, Paris School, Vigilance, Governmentality, Frontex.

DOI: 10.24215/23142766e092

¹ Esta contribución es parte de la investigación doctoral dirigida por José Antonio Sanahuja que el autor desarrolla en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). El autor agradece las recomendaciones y los comentarios realizados por José Antonio Sanahuja en el proceso de elaboración de este artículo. Asimismo, agradece a las dos personas evaluadoras anónimas por las pertinentes sugerencias formuladas y a los/as editores/as de la revista.

² Recibido: 13/01/20. Aceptado: 29/05/20

³ Investigador en la Universidad Complutense de Madrid, Profesor de Relaciones Internacionales en la Universitat Oberta de Catalunya y Observador Electoral Internacional en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España. delkaugusto@gmail.com

1. Introducción

Paradójicamente, la seguridad constituye uno de los conceptos más infrateorizados en la disciplina de las Relaciones Internacionales (RR.II.), a pesar de su indudable relevancia política y académica (Buzan y Hansen, 2009: 12-13). No queremos con ello apuntar a que no se le haya prestado atención a este fenómeno. Más bien, al contrario. En la esfera política, puede afirmarse que es una de las materias prioritarias para los tomadores de decisión. Por su parte, en el ámbito académico, la seguridad ha ido ganando peso, como lo evidencian, desde hace décadas, las numerosísimas publicaciones científicas y centros de investigación especializados que conforman los Estudios de Seguridad Internacional (ESI). Sin embargo, desde sus orígenes, tras la Segunda Guerra Mundial, los atributos esenciales del concepto de seguridad han permanecido inalterables. Aceptada como verdad objetiva, ahistórica y fundacionalista (Sanahuja, 2015: 164), no se sometió a discusión la noción de la seguridad de las aproximaciones tradicionales, epistemológicamente racionalistas y/o positivistas, basadas en el estadocentrismo, el militarismo, la supervivencia y la excepcionalidad (Huysmans, 1998b: 227-228 y 2006: 15-30; Ciută, 2009: 306-307; McDonald, 2008: 578). No siendo completamente homogéneas en términos epistemológicos y ontológicos, las teorías de las RR.II. que encarnan estas aproximaciones tradicionales son el (neo)realismo y el (neo)liberalismo, en sus diferentes formas y variantes.

En los años ochenta, pero especialmente tras el fin de la Guerra Fría, vieron la luz muchos debates hasta entonces ocultos o silenciados. La seguridad comenzó a ser planteada por muchos autores como un concepto contestado o en disputa (Smith, 2005: 27), no sin las resistencias de determinados autores para mantener la preponderancia de los enfoques clásicos (Krause y Williams, 1996: 231). Dos procesos clave que empezaron a disputar el significado hasta entonces dominante de la seguridad fueron la ampliación o *widening*, más allá de lo militar, y la profundización o *deepening*, más allá del Estado (Pérez de Armiño, 2015: 303). Con una fundamentación epistemológica pospositivista y reflectivista y compartiendo los postulados del constructivismo, estas nuevas visiones afirman la imposibilidad de definir la seguridad en términos objetivos y de encontrar "esencias" que permitan identificar inequívocamente qué es la seguridad. Según estos enfoques, la seguridad es un fenómeno social y políticamente construido, y por tanto dinámico, y no una realidad dada, objetiva y estática.

Para comprender las transformaciones que experimentó la (sub)disciplina de los ESI en los años ochenta, hay que indicar que éstas se insertan, en gran medida, en el denominado "cuarto debate" de las RR.II. Se trata del debate situado en el eje racionalismo-reflectivismo, que parte de la filosofía del conocimiento más que de las RR.II. y cuya importancia ha sido muy superior para la disciplina que la "síntesis neo-neo" y el debate interparadigmático⁴. A diferencia del racionalismo, desde el reflectivismo se entiende que el conocimiento está condicionado por el contexto y las condiciones sociales, materiales e históricas en las que se genera. Es decir, es un hecho social y no una herramienta explicativa y objetiva de la

⁴ La "síntesis neo-neo" de los años ochenta supuso la convergencia del neorealismo y el neoliberalismo, contando ambas corrientes con una fundamentación epistemológica racionalista. Por otro lado, el debate interparadigmático de los años setenta y ochenta, conocido como "tercer debate", fue aquel que se produjo entre el realismo, el globalismo y el estructuralismo (Sanahuja 2018: 3-5).

realidad. Por ello, se denominan teorías constitutivas o interpretativas. Además, los enfoques reflectivistas son antifundacionalistas, porque suponen que ningún postulado o pretensión de verdad puede ser probada como tal, ya que no existen parámetros neutrales ni objetivos, por lo que el conocimiento debe ser objeto de interpretación según el contexto social e histórico (Sanahuja, 2018: 3-8 y 2015: 162; Keith y Krause, 1996: 242-243; Waever, 1997: 19-25).

Insertados en el contexto anterior, surgen los conocidos como Estudios Críticos de Seguridad⁵ (ECS), en los que se destacan tres comunidades epistémicas: las Escuelas de Copenhague, Aberystwyth y París (Waever, 2004: 2). En determinados aspectos plantean posicionamientos diferenciados. Sin embargo, sus elementos en común han sido reivindicados por el Manifiesto C.A.S.E.⁶, donde se enfatiza que las tres escuelas son ubicaciones dispersadas pero asociadas con debates e individuos específicos, más que escuelas de pensamiento unitarias (CASE, 2006: 444). La ampliación y la profundización del concepto de seguridad más allá del ámbito militar y estatal, así como la concepción de la seguridad como concepto derivado son los principales nexos de unión de las tres escuelas (Peoples y Vaughan-Williams, 2010: 23). Según esto último, nuestra comprensión de la seguridad se derivaría de la visión general que tenemos de la política. Así, las ideas políticas determinan qué es prioritario proteger y qué no lo es.

Con esta contribución pretendemos poner en valor la capacidad explicativa e interpretativa de los Estudios Críticos de Seguridad en general y de la Sociología Política Internacional de la Escuela de París en particular. Si bien las aproximaciones tradicionales tuvieron plena relevancia en la etapa de la sociedad internacional westfaliana, en el actual contexto de transnacionalización de la (in)seguridad, se hacen necesarias herramientas teórico-metodológicas que den respuesta a los interrogantes de nuestro tiempo.

Hemos estructurado este trabajo en tres apartados. En primer lugar, planteamos de manera sintética las características principales de las Escuelas de Copenhague, Aberystwyth y París para abordar la seguridad. En segundo lugar, explicamos con mayor detenimiento la propuesta de la Escuela de París de llevar a cabo una sociología de la seguridad. Finalmente, formulamos las conclusiones generales y una serie de líneas abiertas para futuras investigaciones.

2. Los Estudios Críticos de Seguridad

¿Cuáles son los elementos que nos permiten hablar de Estudios Críticos de Seguridad (ECS)?⁷ ¿Cómo abordan la seguridad? Para responder a estas cuestiones, destacamos la

⁵ Para un análisis exhaustivo de los Estudios Críticos de Seguridad, ver las siguientes obras de referencia: KRAUSE Keith y WILLIAMS, Michael C. (1997), *Critical Security Studies: Concepts and Cases*, Londres: UCL Press; PEOPLES, Columba y VAUGHAN-WILLIAMS, Nick (2010), *Critical security studies. An introduction*, Londres: Routledge; y BOOTH, Ken (2005). *Critical Security Studies and World Politics*, Londres: Lynne Rienner.

⁶ C.A.S.E. son las siglas en inglés de *Critical Approaches to Security Studies* (en castellano, Enfoques Críticos en Estudios de Seguridad).

⁷ Empleamos el término "Estudios Críticos de Seguridad" como categoría para agrupar el conjunto de aproximaciones no tradicionales a la seguridad que cuentan con las características comunes ya mencionadas. No

siguiente aportación relativa a los aspectos compartidos por el conjunto de enfoques que integran los ECS:

Aunque se deriven de tradiciones intelectuales diferentes, les une su oposición a la visión tradicional de la seguridad en dos planos: en el ontológico, al cuestionar que la seguridad sea una realidad estática, objetiva, incuestionable y apolítica; y en el epistemológico, al negar la asunción positivista tradicional de que puede ser analizada de forma neutral y explicada mediante teorías universales y duraderas. Por el contrario, sostienen que la concepción tradicional responde a una interpretación determinada y sesgada del mundo [...] Esto encierra dos implicaciones importantes. Primera, la seguridad y las amenazas dependen no tanto de factores materiales (fuerza militar) como tradicionalmente se ha asumido, sino más bien de factores ideológicos y discursivos (creencias, identidades, percepciones, etc.). Segunda, por tanto, nuestra interpretación de la seguridad y de las amenazas depende en última instancia de nuestra visión del mundo y de la política, pues ésta delimita nuestra percepción de qué valores hay que proteger ante qué amenazas (Pérez de Armiño, 2015: 320).

Por tanto, para los ECS la seguridad es intersubjetiva, por ser el resultado de procesos sociales y políticos. Así, las amenazas y la inseguridad no vienen dadas y no existen como algo independiente de el conocimiento y representación que tengamos de ellas, sino que son el resultado de una interacción intersubjetiva (por el diálogo y el discurso entre individuos y grupos) en un contexto determinado (Pérez de Armiño, 2011: 265). En dichos procesos intersubjetivos, el lenguaje y el contexto juegan un papel determinante. Como veremos, un elemento diferenciador de las diferentes corrientes de los ECS es el peso dado a estos factores.

Dentro de los ECS se destacan enfoques como el constructivismo, la Teoría Crítica, el posestructuralismo, el poscolonialismo, el feminismo y la teoría verde (Pérez de Armiño, 2015: 321-328). Centramos el análisis en las Escuelas de Copenhague, Aberystwyth y París⁸, debido a que hasta la fecha son las que han tenido un mayor recorrido e impacto. Además, recogen una parte importante de los debates que estructuran las corrientes mencionadas.

En primer lugar, se destaca la Escuela de Copenhague⁹ y su principal aportación: la Teoría de la Securitización. Esta teoría es desarrollada en la obra de Barry Buzan, Ole Waever y Jaap de Wilde *Security: A New Framework for Analysis* (Buzan et al., 1998). Sus fundamentos intelectuales son variados y combinan componentes constructivistas y realistas. Los más

debe asimilarse a la "Teoría Crítica de la Seguridad", siendo éste último el enfoque de la Escuela de Aberystwyth, integrado en los ECS.

⁸ No es objeto de esta contribución realizar una comparación en profundidad de las tres Escuelas. Más bien, ponemos el foco en la explicación de la Escuela de París. Sin embargo, es pertinente presentar brevemente las otras dos Escuelas como ejercicio de contextualización.

⁹ Para un análisis exhaustivo sobre la genealogía de la Escuela de Copenhague, ver Huysmans (1998a: 479-505).

relevantes se encuentran en autores como John Austin y Carl Schmitt. Asimismo, la influencia del posestructuralismo ha sido apuntada, entre otras, por Hansen (2011: 357).

La mayor contribución de esta teoría es su concepción discursiva de la seguridad, con una evidente influencia de la Teoría del lenguaje de Austin (1962) y Searle (1977). Bajo esta óptica, la seguridad es el resultado de dinámicas de securitización, es decir, procesos por los que un actor securitizador identifica a través de un acto de habla (*speech act*) una amenaza existencial para un objeto referente ante una audiencia determinada, pretendiendo obtener de ésta la legitimidad para tomar medidas excepcionales (Buzan *et al.*, 1998: 25; Waever, 1995: 55). Pese a que esta teoría concibe la seguridad como el resultado de una construcción social intersubjetiva¹⁰, lo que rompe con la noción tradicional objetivista, esto sólo se aplica a la definición de amenazas, las que pueden ser políticas, militares, económicas, identitarias o medioambientales. Sin embargo, no es así respecto del significado de la seguridad, que mantiene dos "esencias" dadas y no construidas: la excepcionalidad y la supervivencia (Ciută, 2009: 308). Esas "esencias" fijadas ubican a la seguridad en lo opuesto a la política o, más bien, más allá de la política. Este enfoque, en cierto modo contradictorio, puede resumirse en lo que Ole Waever denomina "realismo posestructuralista": realismo en la definición de la seguridad y posestructuralismo en la construcción social, intersubjetiva y discursiva de las amenazas.

Otra crítica reseñable a la Teoría de la Securitización es la de los silencios de seguridad. Según Hansen (2000), la Teoría de la Securitización no considera los problemas de seguridad de los actores subalternos, es decir, de aquellos que no tienen capacidad para expresarse por su situación de exclusión. Esto provoca un silenciamiento de la seguridad de grupos sociales, como por ejemplo las mujeres, que puede reproducir las lógicas de exclusión.

Ahora bien, más allá de las críticas recibidas, la Teoría de la Securitización ha tenido una gran acogida en la disciplina debido a que constituye una herramienta analítica de gran valor. Como señalan Buzan *et al.* (1998: 32), permite una comprender quién securitiza (actor securitizador), qué asuntos (amenazas), para quién (objeto referente), por qué, con qué resultados y bajo qué circunstancias.

En segundo lugar, cabe señalar a la Escuela de Aberystwyth. Esta escuela propone estudiar la seguridad desde la Teoría Crítica. Las fuentes intelectuales de la Teoría Crítica se ubican, por un lado, en la Escuela de Fráncfort, de raíz neomarxista, donde se destacan Max Horkheimer y Theodor Adorno y, por otro, en el pensamiento de Antonio Gramsci, quien influye en internacionalistas como Robert Cox. Este último autor distingue dos tipos de teorías, las de resolución de problemas y las críticas:

La teoría puede servir para dos propósitos distintos. El primero es ser una respuesta simple y directa: una guía para ayudar a solucionar los problemas planteados dentro de los términos de la perspectiva particular desde la que se partía. El segundo supone, sobre todo, la reflexión sobre el proceso de teorizar en sí mismo [...] Cada uno de estos propósitos da lugar a diferentes tipos de teoría. El primer propósito lleva a la teoría de solución de

¹⁰ A diferencia de las aproximaciones tradicionales a la seguridad, que conciben la seguridad como un fenómeno material y objetivo.

problemas. Ésta asume el mundo tal y como lo encuentra y las relaciones sociales y de poder predominantes [...] El marco general de instituciones y relaciones no se pone en cuestión [...] El segundo propósito da lugar a la teoría crítica. Es crítica en el sentido de que se distancia del orden imperante y cuestiona cómo surgió este orden. No toma las instituciones como y las relaciones sociales y de poder como dadas, sino que las pone en cuestión preguntándose si están en proceso de cambio y cómo [...] El enfoque crítico lleva hacia la construcción de una imagen más amplia del conjunto en el que la parte inicialmente contemplada es sólo un componente, y busca entender los procesos de cambio en los cuales las partes y el todo están involucrados (Cox, 2014: 133 [1981]).

La distinción anterior de Robert Cox está claramente influenciada por la obra de Max Horkheimer *Teoría tradicional y teoría crítica* (Horkheimer, 2000 [1937]). De hecho, el término "Teoría Crítica" es acuñado en la citada obra.

La figura más relevante de la Escuela de Aberystwyth es Ken Booth, debido a su propuesta de estudiar la seguridad desde la Teoría Crítica. Booth (2013: 107 [1991]), define la seguridad en términos de emancipación. Avanzar hacia la emancipación es hacerlo hacia la seguridad y viceversa:

La emancipación supone la liberación de la gente -como individuos o grupos- de aquellas limitaciones físicas y humanas que no les permiten realizar lo que harían libremente. La guerra y la amenaza de la guerra es una de estas limitaciones, junto con la pobreza, la falta de educación, la opresión política, etc. La seguridad y la emancipación son dos caras de la misma moneda. La emancipación, no el poder o el orden, produce verdadera seguridad. La emancipación, teóricamente, es seguridad (Booth, 2013: 107 [1991]).

El compromiso con la transformación social y la desnaturalización de los procesos sociales son elementos centrales de esta escuela. Cabe señalar que esta escuela entiende la emancipación como una metanarrativa ahistórica no contingente, lo que la diferencia de las otras dos escuelas de los ECS. Waever (2000: 283) concibe los fenómenos políticos como siempre únicos y concretos, un campo de fuerzas, una situación que demanda una elección, no pudiendo ser reducidos a meta-cuestiones. Como veremos, el rechazo a las metanarrativas también está presente en la Escuela de París.

Otra definición de emancipación es la formulada por Aradau (2004¹¹: 389-390), quien critica la Teoría de la Securitización por contar ésta con "lealtades contradictorias", al referirse al mismo tiempo a políticas schmittianas de la excepcionalidad (securitización) y a

¹¹ Este artículo de Claudia Aradau tuvo como respuesta expresa el artículo de Rita Taureck *Securitization theory and securitization studies* (Taureck, 2006: 53), donde rechazó las críticas a la Teoría de la Securitización relativas al limitado peso de los aspectos normativos en dicha teoría. En el mismo, Taureck defiende la separación funcional del analista y el actor securitizador, negando así la existencia del dilema normativo de la seguridad apuntado, entre otros, por Huysmans (2002: 41). Es decir, situada en la posición positivista clásica que separa sujeto y objeto de estudio, considera que al escribir sobre seguridad no hay riesgo de contribuir a la securitización y que el papel del analista de seguridad no es evaluar normativamente los efectos de las políticas de seguridad ni los procesos de securitización.

políticas democráticas (desecuritización). A diferencia del planteamiento de la Escuela de Copenhague, defiende una lectura política de la desecuritización focalizada en la emancipación, entendida ésta en términos del reconocimiento a través de la universalidad, propio del cosmopolitismo habermasiano.

También puede destacarse la propuesta de Hansen (2012: 525) de recuperar una lectura político-normativa de la desecuritización, al entender que el enfoque universalista de optar *preferentemente* por la desecuritización implica una despolitización. Propone cuatro opciones: el suplemento Derridiano, la esfera pública Habermasiana para reelaborar la distinción amigo-enemigo, la responsabilidad y elección en las decisiones y, finalmente, la contextualización histórico-política de la Guerra Fría y la *détente*.

Asimismo, es pertinente mencionar la propuesta de Catherine Charret para analizar la seguridad desde una perspectiva crítica. A tal efecto, Charret (2009: 26-35), propone deconstruir el poder institucional de los actores de seguridad y las subjetividades dominantes para después incorporar en el análisis a los actores no dominantes y las subjetividades marginadas y excluidas.

Respecto del diálogo entre las escuelas de los ECS, Floyd (2007: 327), defiende la complementariedad entre la Escuela de Copenhague y la de Aberystwyth. Más allá de lo anterior, un aspecto es fundamental: dentro de los ECS, únicamente la Escuela de Aberystwyth plantea una ruptura del *statu quo* de la seguridad y muestra un compromiso explícito con proyectos de transformación social emancipatorios. Por ello, en términos de la Escuela de Fráncfort, sólo esta escuela constituye un enfoque netamente crítico para estudiar la seguridad.

En el siguiente apartado explicamos en profundidad las características principales de la Escuela de París.

3. La Escuela de París de Estudios de Seguridad

La Escuela de París constituye una comunidad epistémica relativamente reciente en el campo de los estudios de seguridad. Los autores más importantes son Didier Bigo y Jeff Huysmans¹², aunque puede destacarse a otros como Elspeth Guild, Anastassia Tsoukala o Laurent Bonelli. Los fundamentos intelectuales más reseñables son los de dos pensadores franceses: Michel Foucault¹³ y Pierre Bourdieu¹⁴.

¹² Jeff Huysmans es considerado por Waever (2003: 30), como un autor a medio camino entre la Escuela de Copenhague y la de París. Sin embargo, Floyd (2006: 4), lo ubica en la Escuela de París. Teniendo en cuenta el peso dado a Foucault y a las prácticas no discursivas en su visión de la seguridad, y coincidiendo con Floyd más que con Waever, en esta contribución consideramos a Huysmans miembro de la Escuela de París.

¹³ Cabe destacar las siguientes obras de Michelle Foucault: FOUCAULT, Michel (1980), *Power/Knowledge*, Padstow: Harvester Press; FOUCAULT, Michel (1994), *Vigilar y castigar*, Madrid: Siglo XXI; y FOUCAULT, Michel (2003), *La arqueología del saber*, Londres: Tavistock.

¹⁴ Algunas obras destacadas de Bourdieu son: BOURDIEU, Pierre (2007), *Razones prácticas: sobre la teoría de la acción*, Barcelona: Anagrama; y BOURDIEU, Pierre, CHAMBOREDON, Jean-Claude y PASSERON, Jean-Claude (2003), *El oficio del sociólogo*, Madrid: Siglo XXI. Para una explicación de la obra de Bourdieu, ver NOYA, Javier (2003), *Cultura, desigualdad y reflexividad. La sociología de Pierre Bourdieu*, Madrid: La Catarata.

Como señala Floyd (2006: 3), el miembro más relevante y que puede considerarse como fundador de la Escuela de París es Didier Bigo, cuyos trabajos, publicados mayoritariamente en inglés, comenzaron a ver a la luz a partir del año 2000. Pese a que sus aportaciones son relativamente recientes, Bigo ha creado un nada desdeñable grupo de académicos centrados en el análisis de la seguridad que comparte, entre otras cosas, la aplicación de determinadas ideas de Foucault y Bourdieu a este campo. Algunas de las obras destacadas de Bigo son *Controlling Frontiers: Free Movement into and within Europe* (Bigo y Guild, 2005), *Terror, Insecurity, and Liberty* (Bigo y Tsoukala, 2008) y *Security and immigration: Toward a critique of the governmentality of unease* (Bigo, 2002).

Otra de las obras de referencia de la Escuela de París es *The politics of Insecurity: Fear Migration and Asylum in the EU* (Huysmans, 2006). El propio Huysmans contextualiza su obra afirmando que en el año 2006 se vivía un giro lingüístico en los estudios de seguridad. Pese a aceptar que el lenguaje juega un rol central en la modulación de los dominios de seguridad, señala que su propuesta teórica va más allá de esta agenda (la de la concepción discursiva de la seguridad), enfatizando que la modulación de los dominios de inseguridad depende de procesos tecnológicos y tecnocráticos (Huysmans, 2006: 8).

I. La desaparición de la división entre el orden interno y el orden internacional: la transnacionalización de la (in)seguridad

Una de las principales novedades que proporciona la Escuela de París es el denominado enfoque de la Sociología Política Internacional (SPI). Algunas de las actividades e iniciativas más relevantes de la SPI son la revista académica *International Political Sociology*, publicada por la *International Studies Association (ISA)*, y la red de investigación *Doing IPS*.

La SPI plantea una aproximación crítica no tradicional a los estudios de seguridad de carácter transdisciplinar. Particularmente, apoyándose en un *ethos* posnacional, apuesta por analizar la seguridad no como subdisciplina de las RR.II sino desde la intersección de diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales, como la Ciencia Política, la Sociología, la Criminología o la Antropología. El fundamento de la SPI a este respecto se basa en la idea de que la transnacionalización de la seguridad ha difuminado la separación entre el orden interno y el orden internacional. Por ello, no existirían fundamentos para analizar los hechos internacionales exclusivamente desde las RR.II., tampoco para estudiarlos como asuntos excepcionales ni para diferenciarlos del resto de fenómenos sociales. Desde la SPI, la seguridad internacional está conformada por hechos sociales "normales" (Balzacq *et al.*, 2010: 4-5; Bigo, 2001: 91-96 y 2008b: 118-123).

Lo anterior rompe con la división de los enfoques tradicionales que distingue, por un lado, un orden interno de seguridad caracterizado por amenazas no existenciales relacionadas con el orden público, gobernado a través de un contrato social y de la policía como institución principal y, por otro, un orden internacional caracterizado por amenazas existenciales vinculadas a los conflictos interestatales, (des)governado por la anarquía, siendo los ejércitos y los cuerpos diplomáticos las instituciones centrales. El resto de enfoques de los ECS también comparten esta cuestión. La división orden interno-externo ha sido, desde sus orígenes, el *leitmotiv* de las RR.II.

En la siguiente figura, se muestra la división entre el orden interno-externo:

Figura 1. La ruptura entre el orden interno y el orden internacional.



Fuente: elaboración propia a partir de Bigo (2001: 114).

II. La (in)seguridad en disputa

A partir de una epistemología pospositivista y reflectivista, el planteamiento de la Escuela de París tiene una clara influencia del constructivismo, por lo que rechaza la existencia de una definición fija, esencial o no contingente de la seguridad. Es decir, la seguridad no es necesariamente supervivencia ni excepcionalidad, como suponen los enfoques clásicos y la Teoría de la Securitización, pero tampoco es forzosamente emancipación, como señala la Escuela de Aberystwyth.

Si no es nada de lo anterior, entonces ¿qué es la seguridad? Para la Escuela de París, la seguridad es el resultado de procesos de (in)securitización, por lo que se construye social e intersubjetivamente. Se puntualiza que los actores no conocen de antemano el resultado, es decir, estos procesos pueden generar más seguridad o más inseguridad. Por este motivo, desde esta Escuela se utilizan los términos de "(in)seguridad" e "(in)securitización". La Escuela de París se apoya en una epistemología constructivista porque afirman que cualquier asunto puede ser (in)securitizado. Ahora bien, ¿en qué consisten particularmente estos procesos? En la (in)seguridad, lo relevante no son las capacidades materiales o tecnológicas de los Estados sino las disputas de los profesionales de la (in)seguridad por definir las amenazas y las respuestas a estas. Estos profesionales conforman las burocracias transnacionales securitarias que dominan el campo transnacionalizado de la (in)seguridad. De este modo, la (in)seguridad sería el resultado de una disputa corporativista o gremial por establecer prioridades y movilizar recursos y personas. Este concepto de (in)seguridad gremial transnacional cuestiona frontalmente el concepto de seguridad nacional, estadocéntrico, militarista y basado en "verdades otorgadas" metahistóricas. Estos gremios lo componen, entre otros,

las policías fronterizas, los oficiales de enlace y la policía de aduanas (Bigo, 2001: 96-99; 2002: 73-74 y 2008a: 14-15).

Lo anterior apunta a una concepción política de la (in)seguridad. Es decir, no es una realidad objetiva y dada y, por tanto, despolitizada, como plantean las aproximaciones tradicionales a la seguridad cuando hacen referencia a las capacidades materiales militares, económicas y tecnológicas. Tampoco es algo excepcional ubicado en oposición o más allá de la política, como defiende la Escuela de Copenhague, ni la metarrativa ahistórica de la emancipación, como afirma la Escuela de Aberystwith. En estos casos, la excepcionalidad y la emancipación no se presentan como elementos socialmente construidos, sino como realidades dadas y preconcebidas. Siguiendo a Huysmans (1998b: 226-227; 2006: 15-30), para la Escuela de París la (in)seguridad es política, porque incluso su definición y concepción son construcciones sociales en permanente disputa. Esta es la principal diferencia epistemológica respecto de las otras escuelas mencionadas, ya que es la única que niega abiertamente una definición fijada y esencial (no construida) de la (in)seguridad, por su concepción como fenómeno político inseparable de las relaciones de poder.

Precisamente, las relaciones de poder son las que establecen el carácter político de la (in)seguridad. Es la vinculación de la (in)inseguridad con las relaciones de poder lo que hace de ella algo contingente y dinámico. A este respecto: ¿Qué concepto de poder formula la Escuela de París? Debe destacarse que, apoyándose en las ideas de Bourdieu, no se adopta una teoría general del poder, ya que esto implicaría asumir una metanarrativa. Como explica Bigo (2013: 44), Bourdieu rechazaba los conceptos puros y neutrales utilizados de manera universal para analizar toda forma de dominación. Por ello, la crítica debe *situarse*¹⁵ en el tiempo y el espacio. Para explicar el poder, se suponen ciertos conceptos ahistóricos, como campo y *habitus*, en su propuesta de enfoque relacional del poder, los cuales explicamos más adelante, en este mismo apartado.

El entendimiento de la (in)seguridad como cuestión política conectada con el poder lleva a Bigo (2008b: 123) a concluir que la seguridad no puede ser global y para todos; tiene ganadores y perdedores y no es ilimitada. No es un bien público global. Por ello, está conectada a la legitimidad y a la política. Sus significados dependen de la política y de las estrategias de legitimización de los actores. La definición de lo que es la seguridad es una batalla política entre actores por establecer la seguridad de quién es importante, la de quién se puede sacrificar y por qué la violencia de unos es protección y la de otros, agresión.

En definitiva, el significado de la seguridad estaría siempre abierto y en disputa y, por ello, todo puede ser (in)securitizado, aunque únicamente con determinadas condiciones de producción y recepción. Para comprender dichas condiciones, hay que señalar que en la Escuela de París la seguridad no depende únicamente de la acción decisiva, excepcional y discursiva de un actor securitizador, como se sostiene desde la Escuela de Copenhague, sino también de las características del campo transnacional de la (in)seguridad. La inseguritización surge de luchas *en* y *entre* instituciones, de posiciones estructurales, más que de agentes que enuncian actos de habla. Es decir, se deja atrás el enfoque actorcéntrico para

¹⁵ Énfasis añadido por el autor. Es importante la idea de la crítica *situada* porque es la manera mediante la que la Escuela de París integra el contexto en el análisis de la seguridad, superando las concepciones discursivas de la seguridad de la Escuela de Copenhague.

considerar la seguridad como un *field effect* o efecto del campo. Dicho de otro modo, en coherencia con su aproximación constructivista, la Escuela de París huye de enfoques estrictamente agencialistas, pero también de los estructuralistas. Defiende que la seguridad se produce por la mutua constitución entre agencia y estructura.

De este modo, llegamos al concepto de campo, central en el planteamiento de la Escuela de París. La idea de campo fue formulada por el sociólogo francés Pierre Bourdieu y trasladada al ámbito de la seguridad por Didier Bigo. Se trata de un dispositivo heurístico que ayuda a convertir un espacio aparentemente no inmediato de posiciones diferenciadas, en un espacio social tangible determinado por diferentes formas y volumen de capital (económico, cultural, simbólico, burocrático) (Balzacq *et al.*, 2010: 3). La existencia de diferentes posiciones y formas de capital hace que el funcionamiento interno del campo dependa, en gran medida, de las disputas internas que se producen. Esto muestra una visión relacional del campo. Por ello, no es asimilable a una estructura. El campo constituye una herramienta de interés para estudiar las relaciones sociales, ya que permite analizar las prácticas y las posiciones en un espacio social determinado.

Por otro lado, el concepto de *habitus* de Bourdieu hace referencia al modo de socialización que marca las reglas que imperan en un campo. Bourdieu (1989: 14) lo definía como los patrones de percepciones, pensamientos y acción. Puede entenderse también como un sistema duradero de disposiciones que gobiernan la conducta y los discursos de los agentes en el interior de un campo (Balzacq *et al.*, 2010: 3). El *habitus* es una práctica que proviene del interior del propio campo, ya que la acción social está guiada por un sentido práctico o una "sensación del juego" (Bigo, 2013: 54-58).

La dialéctica entre campo y *habitus* es planteada para superar clásicas dicotomías materialismo *versus* idealismo o estructura *versus* agencia. Ambos son herramientas para entender lo colectivo y lo individual. Contrariamente a algunas interpretaciones caricaturescas de Bourdieu, queda claro que no quiere reproducir el estructuralismo determinista del marxismo presente, por ejemplo, en Althusser. Bourdieu mantiene la reflexividad de los agentes y rechaza concepciones deterministas del campo. El campo es colectivo, pero no puede existir independientemente de la reflexividad y la acción humanas (Bigo, 2013: 50-51).

La relación entre campo y *habitus* está, en palabras de Bourdieu, vinculada a la combinación del constructivismo y el estructuralismo, en lo que el propio autor denomina estructuralismo constructivista o constructivismo estructuralista:

Yo hablaría de estructuralismo constructivista o de constructivismo estructuralista, tomando la palabra estructuralismo en un sentido muy diferente del que se ha asumido en la tradición Saussuriana o Levi-Strausiana. Por estructuralismo o estructuralista, me refiero a que existe, dentro del propio mundo social y no solo en dentro de los sistemas simbólicos (lenguaje, mitos, etc.), estructuras objetivas independientes de la consciencia y la voluntad de los agentes, que son capaces de guiar y constreñir sus prácticas o sus representaciones. Por constructivismo, me refiero a que existen una doble génesis social, por un lado los esquemas de percepción, pensamiento y acción que son constitutivos de lo que yo llamo *habitus* y, por otro lado, estructuras sociales y particularmente lo que yo llamo campos y grupos,

principalmente aquellos habitualmente conocemos como clases sociales (Bourdieu, 1989: 1).

Por otro lado, según Bigo (2002: 73), la Escuela de Copenhague presta poca atención a las prácticas sociales cotidianas de los profesionales de la seguridad. Esto sucede tanto en las aproximaciones dominantes, centradas en las capacidades político-militares de los Estados, como en los enfoques no dominantes, a menudo centrados en el discurso. Por ello, desde esta corriente se plantea la pertinencia de la Sociología Política Internacional para estudiar la seguridad, puesto que el campo de la (in)seguridad se encuentra transnacionalizado. Ello implica analizar las prácticas rutinarias de las redes transnacionales de las agencias de seguridad y no sólo los actos discursivos, decisivos y excepcionales de los actores securitizadores, entendiendo que estas prácticas son determinantes para la definición de la seguridad y las amenazas. En este sentido, cabe destacar el trabajo de Huysmans (2011), donde se plantea la necesaria inclusión de las prácticas rutinarias de los actores de seguridad para superar la concepción lingüística.

Ante una (in)seguridad globalizada, las redes transnacionales de profesionales de la seguridad se encuentran en pleno auge, como es el caso de Europol o Frontex, por citar algunos ejemplos. Por un lado, Europol es la institución de la UE encargada desde 1994 de la coordinación de las fuerzas policiales de los Estados miembro de la UE en el ámbito de la lucha contra la delincuencia, el crimen organizado y el terrorismo. Es el principal mecanismo de cooperación policial en la UE. Por otro lado, como veremos en el apartado 4 de esta investigación, Frontex es la agencia de la Unión Europea creada en 2004 que tiene como misión la gestión y el control de las fronteras exteriores del espacio Schengen. Está vinculada al Acuerdo Schengen, en vigor desde 1995, que establece un espacio de libre circulación en Europa.

Las prácticas sociales que se producen en el campo de la (in)seguridad constituyen procesos de (in)securitización y son el resultado de la competición entre las diferentes agencias de seguridad por obtener autoridad para definir las amenazas. Estas prácticas se orientan al control y la vigilancia, y utilizan habitualmente herramientas tecnológicas para la elaboración de perfiles de riesgo, en un contexto en el que cualquier conducta es potencialmente una conducta peligrosa. Se complementa o sustituye la coerción por el control de la información a través de sistemas de recolección y tratamiento de datos. La trazabilidad y vigilancia total –el sueño de muchos profesionales de la seguridad– pone en evidencia la tensa relación entre seguridad y libertad. Sin embargo, en la actualidad se evoluciona de la vigilancia sólida o panóptico, término acuñado por el filósofo y padre del utilitarismo Jeremy Bentham y posteriormente desarrollado y popularizado por Foucault en la obra *Vigilar y castigar* (1994 [1975]), donde teoriza la sociedad de la vigilancia, a la vigilancia líquida o banóptico, focalizada en perfiles de riesgo. Esta técnica de gobierno es definida como la gubernamentalidad de los profesionales de la incertidumbre o el miedo (Bigo, 2002: 82). Se trata de establecer qué o quién constituye una amenaza y debe ser vigilado.

En el contexto de la sociedad de la vigilancia y a través de la práctica tecnocrática de la gubernamentalidad del miedo, para la producción de la seguridad son fundamentales lo que Foucault denomina como *dispositifs*: "Un conjunto completamente heterogéneo que consta de discursos, instituciones, formas arquitectónicas, decisiones reguladoras, leyes, medidas administrativas, declaraciones científicas, proposiciones filosóficas, morales y filantrópicas, en

resumen, tanto lo dicho como de lo no dicho. El dispositivo en sí mismo es el sistema de relaciones que se puede establecer entre estos elementos" (Foucault, 1980: 194¹⁶).

Balzacq *et al.* (2010: 8), diferencian dos tipos de herramientas utilizadas por los dispositivos. Por un lado, las herramientas regulatorias tienen por objeto uniformizar la conducta de los individuos, prohibiendo unas acciones y promoviendo otras. Por otro lado, las herramientas de capacidad suelen relacionarse con la idea de disciplina de Foucault, siendo las más habituales las herramientas tecnológicas.

Es importante señalar que los dispositivos tienen una relación de mutua constitución con los campos a través del funcionamiento de las normas y de las tecnologías. Los dispositivos no son meras herramientas técnicas; están dotados de contenido político y simbólico. Por ello, en la medida en que son empleados como herramientas de (in)securitización, los dispositivos configuran relaciones sociales y la acción pública y personifican imágenes de amenaza, es decir, son productores de seguridad (Balzacq *et al.*, 2010: 2-8).

Existen muchos procesos de securitización que no se desarrollan únicamente mediante actos de habla, como señala la Escuela de Copenhague, sino que emplean además del discurso determinadas prácticas sociales de relevancia, así como los objetos y la materialidad. Se han elaborado una gran cantidad de trabajos desde el enfoque de la securitización sociológica propuesto por la Escuela de París. Destacamos solo algunos de ellos. Los trabajos mencionados a continuación no necesariamente provienen de autores "adscritos" a la Escuela de París, sino que han asumido al menos parcialmente sus fundamentos. De hecho, como señala Camps-Febrer (2020), el propio Bigo rechaza la idea de la compartimentación en escuelas y concibe la SPI como complementaria a otros desarrollos académicos. En primer lugar, Salter (2008), ha estudiado las prácticas de seguridad en los espacios aeroportuarios. Para ello, toma el ejemplo de la Asociación Canadiense de Seguridad del Transporte Aéreo. Es una de las primeras y más influyentes investigaciones que ha logrado incorporar factores sociológicos como reglas, normas y prácticas a los estudios sobre securitización. En segundo lugar, otros estudios se han focalizado en el llamado giro material de la securitización, es decir, el relacionado con los objetos tangibles. En este sentido, Aradau (2010) ha explicado la securitización de las infraestructuras críticas en el contexto de la lucha contra el terrorismo y Grondin (2013) ha hecho lo propio con los drones como objetos de seguridad. En tercer lugar, se han publicado trabajos como el de Trombetta (2011), quien ha analizado la securitización del medio ambiente y el de Sjöstedt (2011), centrándose en la securitización de la salud con un estudio sobre el VIH/SIDA.

A continuación, planteamos un estudio de caso sobre la securitización de la política migratoria de la UE y el papel de la agencia Frontex.

4. El caso de Frontex

Como se señaló, Frontex es la agencia de la UE encargada de gestionar y controlar las fronteras exteriores del territorio Schengen. Es importante destacar la particularidad del marco jurídico y normativo en el que se encuentra insertada. La UE tiene diferentes

¹⁶ Traducción realizada por el autor del presente trabajo.

esquemas de reparto de competencias, según el ámbito de política al que acudamos, tal y como regulan los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Tratado de la Unión Europea (Unión Europea, 2007b). En concreto, la política migratoria se encuentra en un espacio de competencias compartidas entre la UE y sus Estados miembro. Pese a que determinados aspectos competenciales los ostenta la UE, los más relevantes como, por ejemplo, la determinación del volumen de admisión de nacionales de terceros países, recogido en el artículo 79 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Unión Europea, 2007a), son competencia exclusiva de cada uno de los Estados miembros. Este modelo político y normativo ha generado una importante fragmentación y falta de cohesión en las decisiones comunitarias sobre política migratoria.

Siguiendo a Huysmans (2000), desde sus inicios, la política migratoria de la UE ha estado vinculada y enmarcada en el ámbito de la seguridad y los asuntos de interior. El paradigma del control de fronteras, a menudo denominado como *Europa Fortaleza*, surge como imperativo para proteger el área de libre circulación establecida por el Acuerdo Schengen. Es decir, la desaparición de las fronteras interiores impulsó en la UE un mayor refuerzo de las fronteras exteriores. Desde ese momento, la migración ha sido enmarcada como un problema de seguridad en la UE. Este énfasis de la política migratoria en el control de fronteras tiene como resultado la creación de la agencia Frontex en 2004. Inicialmente, se diseñó como una entidad no excesivamente ambiciosa focalizada en la asistencia técnica a los Estados miembros en la gestión de fronteras, tal y como señala el Reglamento 2007/2004 (Unión Europea, 2004) por el que se crea la *Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea*, conocida como Frontex.

La mal llamada "crisis de los refugiados" de 2015 en la UE fue objeto de un proceso de (in)securitización de las migraciones. Esto implicó una mayor radicalidad y explicitación discursiva en la definición de la migración como amenaza para la seguridad, así como en las prácticas políticas para restringir este fenómeno mediante el control de fronteras. Por ello, uno de los resultados fue el espectacular aumento de poderes y competencias de Frontex, a diferencia de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA) o de DG DEVCO¹⁷, que enfoca la migración desde el prisma del desarrollo y no de la seguridad. Frontex es el actor más beneficiado de este proceso. Conforme el enfoque de la Escuela de París, esta dinámica de (in)securitización puede leerse como el resultado de la disputa *en y entre* campos por incrementar sus cuotas de poder, es decir, la capacidad para priorizar asuntos en la agenda política y un mayor acceso a recursos. Como explicamos a continuación, ambas cuestiones se producen con claridad en el campo de la seguridad y, en especial, en el caso Frontex.

Las dos grandes reformas de Frontex se llevaron a cabo después y a consecuencia de la "crisis" de 2015. La primera gran reforma se inició en diciembre de 2015 con la propuesta de la Comisión Europea (2015) y culminó en 2016 con el Reglamento 2016/1624 (Unión Europea, 2016a). Frontex pasó a denominarse *Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas*. Como explican Stop Wapenhandel y TNI (2016), esta reforma ya supuso una notable ampliación de la capacidad operativa y financiera de Frontex. Puede destacarse el

¹⁷ DG DEVCO es la Dirección General de Desarrollo y Cooperación de la Comisión Europea. Es la entidad responsable de la política de desarrollo de la UE.

establecimiento del objetivo de crear un cuerpo permanente de 1.500 guardias de fronteras y la asunción de competencias para la detección de intentos no autorizados de cruces de fronteras o la posibilidad de intervención directa en un Estado miembro (Unión Europea, 2016a).

Sin embargo, el salto cualitativo se produjo con la segunda gran reforma iniciada en 2018 con la propuesta de la Comisión Europea (2018b) que, tras los pertinentes trámites legislativos, acabó materializándose en 2019 con el Reglamento 2019/1896 (Unión Europea, 2019). Como recuerda Acosta Sánchez (2019), este Reglamento se aprobó en apenas un año, a pesar de la magnitud de las reformas que introduce. Se trata de un rasgo clásico de excepcionalidad propio de los procesos de (in)securitización. Ahora bien, es muy destacable que dos de los principales Estados de primera línea de la migración, Italia y España, votaran en contra en el Consejo Europeo. Un elemento clave de la disputa entre los países de primera línea y el resto de países es el denominado “criterio de primer país”, mediante el cual el país que recibe en primera instancia a una persona solicitante de asilo es quien debe tramitar su solicitud. La disparidad en el volumen de solicitudes entre los países ubicados en la frontera exterior al sur y al este de Europa es muy notable. Este es un problema que sigue sin estar resuelto.

El aumento de los poderes de Frontex tiene fundamentalmente cuatro dimensiones: poder competencial, poder financiero, capacidad humana y poder decisorio y estratégico. En primer lugar, Frontex alcanza más poder competencial, es decir, mayores capacidades operativas. Gracias al Reglamento de 2019, tiene competencias para realizar varios tipos operaciones en las fronteras exteriores no solo a petición de un Estado miembro de la UE, sino también por iniciativa propia: operaciones conjuntas, intervenciones fronterizas rápidas, operaciones de retorno, intervenciones de retorno. Estas operaciones se realizarán con contarán con la participación de los equipos de gestión de fronteras, equipos de apoyo a la gestión de la migración y los equipos de retorno. Estos equipos, así como los funcionarios de enlace de Frontex en los Estados miembro, provendrán del cuerpo permanente ampliado por este Reglamento, que explicamos más adelante (Unión Europea, 2019).

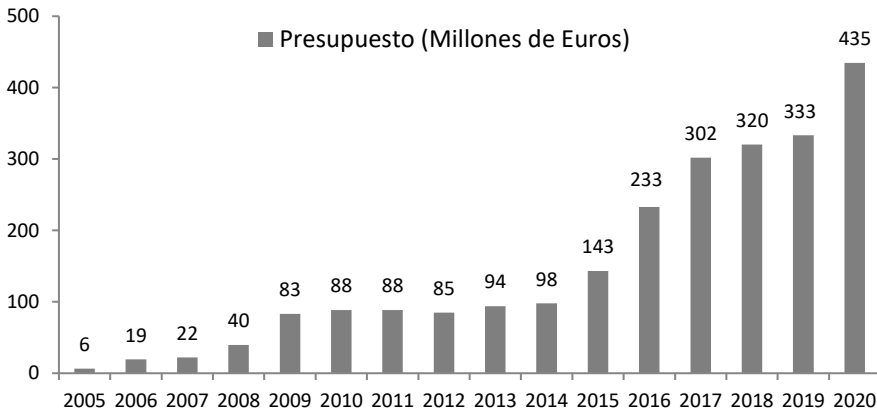
Una dimensión a destacar en esta ampliación de poderes de Frontex tiene que ver con la cooperación con terceros países (Unión Europea, 2019), en línea con las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2018 (Consejo Europeo, 2018). No solo se contemplan labores de asistencia técnica y formación a guardas de fronteras, sino también el despliegue de operativos de gestión de fronteras en terceros países (Unión Europea, 2019), con Frontex como participe de las negociaciones de los términos de los acuerdos. Lo anterior convierte a Frontex en un actor de la acción exterior de la UE, en detrimento de los actores encargados de las relaciones exteriores de la UE, el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), así como de los actores que lideran otras políticas con dimensión exterior como la cooperación al desarrollo, DG DEVCO, o las relaciones comerciales, DG TRADE¹⁸. Ello genera tensiones internas, porque no es solo un actor más sino un actor con influencia. Prueba de ello es lo indicado en la Estrategia Global de Seguridad de 2016 (Unión Europea, 2016b) respecto de que la política exterior de la UE sea coherente (eufemismo de subordinada) con los objetivos de la política interior y, en especial, con la migración. Además, la priorización de la agenda del

¹⁸ La Dirección General de Comercio está integrada en la Comisión Europea.

control migratorio de la UE en África está tensionando las relaciones euroafricanas en ámbitos de política distintos a la migración, como el desarrollo o el comercio (Castillejo, 2017).

En segundo lugar, Frontex acumula más poder financiero. Como se observa en la siguiente figura, en 2005 contaba con 6,3 millones de euros. En 2015, esta cifra ya era de 143 millones y en 2020 de 435 millones. Es decir, desde 2015 se ha multiplicado casi por cuatro su presupuesto, en tan solo cinco años (Frontex, 2020a).

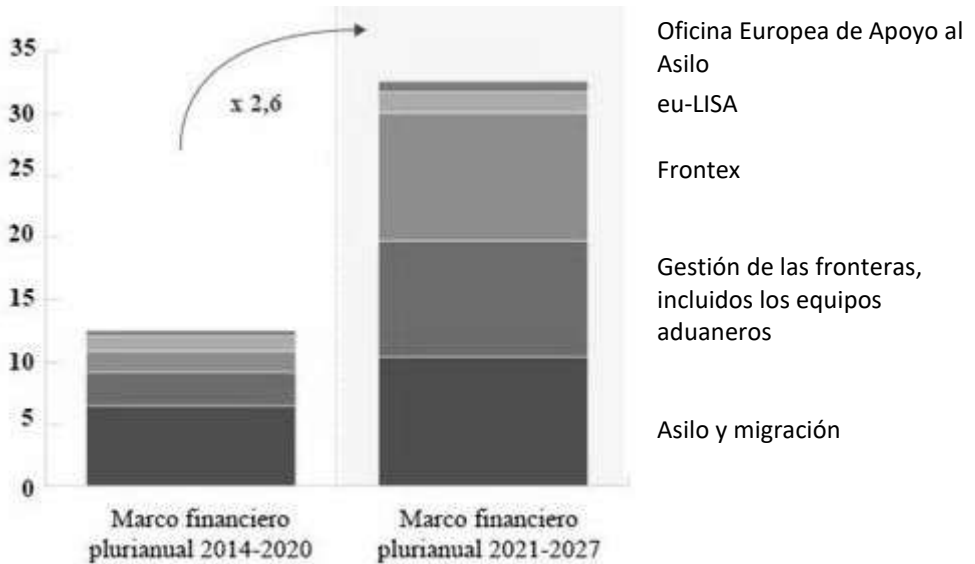
Figura 2. Presupuesto de Frontex 2005-2020.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Frontex (2020a).

Cabe señalar que el incremento de presupuesto de Frontex no es un hecho aislado. Se enmarca en un crecimiento general del presupuesto de la UE sobre migración. En su propuesta para el nuevo Marco Financiero Anual (MFP), la Comisión Europea planteó el incremento de la partida general de migración y control de fronteras de 12.400 millones del periodo 2014-2020 a 34.900 millones de euros para el periodo 2021-2027 (Comisión Europea, 2018a). En la siguiente imagen puede verse este incremento y, más importante, el elevado peso de Frontex y las tareas de control de fronteras en dicho aumento.

Figura 3. Propuesta de presupuesto de la UE en el ámbito de la migración y el control de fronteras: de 2014-2020 a 2021-2017



Fuente: Comisión Europea, 2018a.

En tercer lugar, Frontex adquiere más capacidad humana. La reforma de 2019 establece un objetivo muy ambicioso: dotar a Frontex de un cuerpo permanente con 10.000 efectivos. Esto implica multiplicar casi siete veces su personal, respecto del objetivo de la reforma de 2016. Se trata de un crecimiento gradual del personal que busca llegar al mencionado objetivo en 2027. Son cuatro las categorías de personal previsto: primero, el personal estatutario, que es propio de la agencia; segundo, el personal operativo en comisión de servicios de larga duración; tercero, el personal operativo para despliegues de corta duración; y cuarto, la reserva de reacción rápida. Salvo la primera, el resto de las categorías corresponde a personal aportado por los Estados miembros (Unión Europea, 2019). Estas categorías de personal compondrán los mencionados funcionarios de enlace europeos en los Estados miembros, los equipos de apoyo a la gestión de la migración y los equipos de retorno. El reclutamiento de personal de Frontex ya se ha iniciado, como puede verse en la sección de empleo de su página web (Frontex, 2020b).

En cuarto lugar, Frontex logra más poder decisorio y estratégico. Se establece una planificación estratégica entre la Comisión Europea y Frontex a medio y largo plazo para la gestión de fronteras mediante el ciclo de política estratégica plurianual para la gestión europea integrada de las fronteras. El proceso para alcanzar esta hoja de ruta se iniciará con la elaboración por parte de Frontex de un análisis estratégico de riesgos bianual. Sobre dicho análisis, la Comisión Europea diseñará una política estratégica plurianual después de debatirla con el Parlamento Europeo y el Consejo. Finalmente, corresponde a Frontex elaborar una estrategia técnica y operativa para la gestión de las fronteras de la UE (Unión Europea, 2019). Considerando que el control de fronteras es la pieza clave de la política migratoria de

la UE y que Frontex participa tanto en el diagnóstico inicial de riesgos como en la implementación operativa de la gestión de fronteras, puede afirmarse que Frontex se posiciona como un actor con amplia capacidad e influencia en la definición estratégica de la política migratoria de la UE.

En este punto realizamos varias consideraciones finales. Primero, la (in)securitización de la migración está siendo exitosa en este caso, ya que logra priorizar en la agenda la cuestión migratoria por encima de otros asuntos y sus principales promotores, los actores del campo de la (in)seguridad en la UE, logran un aumento muy notable de capacidades y competencias. Segundo, los recursos y las competencias son en general limitadas. Por tanto, este mayor poder del campo de la seguridad y, en concreto, de Frontex se produce necesariamente en detrimento de otros actores y prioridades. Tercero, se avanza hacia la transnacionalización del campo de (in)seguridad mediante el refuerzo de Frontex, ya que es una institución supranacional. Cuarto, además de transnacional, la (in)seguridad es gremial, porque en este caso las prioridades burocráticas y profesionales de Frontex priman respecto de los intereses nacionales. Esto muestra una cierta obsolescencia del concepto de seguridad nacional. Lo anterior puede matizarse indicando que, en realidad, Frontex es una estructura transnacional que representa los intereses nacionales. Aún es pronto para saber si Frontex logrará una mayor autonomía y la persecución de objetivos propios. Quinto, se establece la prioridad de la seguridad de la UE frente a la seguridad, por ejemplo, de las personas migradas. Éstas, además, pasan a convertirse en una amenaza que debe ser vigilada por los profesionales de la (in)seguridad o, como indica Bigo (2002), los profesionales de la inquietud y el miedo. Como decíamos, hay ganadores y perdedores en la (in)seguridad. Todo lo anterior apunta a la idea de que la (in)seguridad es una cuestión política ligada a la legitimidad y al poder.

5. Conclusiones

Tras varias décadas desde el surgimiento de la subdisciplina de los Estudios de Seguridad Internacional, la seguridad continúa siendo un concepto infrateorizado, entendido en términos de excepcionalidad y supervivencia y enmarcado en relaciones conflictivas interestatales. Si bien los Estudios Críticos de Seguridad revitalizaron la subdisciplina en los años ochenta y noventa, aún a día de hoy siguen siendo aproximaciones minoritarias.

La Escuela de París, negando la existencia de metanarrativas ahistóricas y fundacionistas y apoyándose en una epistemología pospositivista y reflectivista, concibe la (in)seguridad como un concepto derivado y en permanente disputa. La (in)seguridad no puede, por tanto, desligarse de la política, ya que se deriva de ella. Tampoco puede concebirse como la antítesis de la política.

La propuesta de la Escuela de París plantea la necesidad de analizar las disputas por la definición de la (in)seguridad, persiguiendo una mejor comprensión de las relaciones sociales y de poder presentes en la producción de la (in)seguridad. Su propuesta sociológica de estudiar reflexivamente los procesos de construcción social e intersubjetiva de la (in)seguridad, es decir, los procesos de (in)securitización, constituye un valioso aporte para la subdisciplina. Particularmente, debido a su énfasis en las denominadas prácticas no discursivas.

Dada la necesidad de una mayor reflexividad acerca de la construcción de la (in)seguridad, consideramos pertinentes más investigaciones desarrolladas a partir de este enfoque.

Debido a lo anterior, hemos planteado un estudio de caso en el que analizamos el proceso de (in)securitización de la política migratoria de la UE, tras la mal llamada "crisis de los refugiados" de 2015. El prisma de la securitización sociológica de la Escuela de París nos ha permitido explicar este proceso como el resultado de la lucha por un mayor poder del campo transnacional de la (in)seguridad en la UE. Los dispositivos en los que se personifican y materializan las amenazas son las personas migradas y las fronteras, concebidas éstas últimas como espacios de riesgos y amenazas. Este caso muestra cómo la (in)seguridad en la UE conforma un campo transnacional y gremial más que uno nacional. El incremento de poder e influencia de Frontex materializa esta cuestión. Además, mediante este caso podemos afirmar el carácter político y, por tanto, disputado de la (in)seguridad, dado su inevitable vínculo con las relaciones de poder.

6. Bibliografía

- ARADAU, Claudia (2004), "Security and the Democratic Scene: Desecuritization and Emancipation", *Journal of International Relations and Development*, v. 7, nº. 4, pp. 388-413.
- ARADAU, Claudia (2010), "Security That Matters: Critical Infrastructure and Objects of Protection", *Security Dialogue*, v. 41, nº 5, pp. 491-514.
- AUSTIN, John L. (1962), *How to do things with words*, Oxford: Oxford University Press.
- BALZACQ, Thierry, BASARAN, Tugba, BIGO, Didier, GUITTET, Emmanuel-Pierre y OLSSON, Christian (2010), "Security Practices", *International Studies Encyclopedia Online*, pp. 1-16.
- BIGO, Didier (2001), "The Möbius ribbon of internal and external security(ies)", en, ALBERT, Mathias, JACOBSON, David y LAPID, Yosef (eds.), *Identities, Borders, Orders: Rethinking International Relations Theory*, Londres: University of Minnesota Press, pp. 91-116.
- BIGO, Didier (2002), "Security and immigration: Toward a critique of the governmentality of unease", *Alternatives*, nº. 27, pp. 63-92.
- BIGO, Didier (2008a), "Globalized (in)security. The field and the ban-opticon", en, BIGO, Didier y TSOUKALA, Anastassia (ed.), *Terror, Insecurity, and Liberty*, Londres, Routledge, pp. 10-49.
- BIGO, Didier (2008b), "International Political Sociology", en, WILLIAMS, Paul D. (ed.), *Security Studies. An Introduction*, Nueva York: Routledge, pp. 116-129.
- BIGO, Didier (2013), "Pierre Bourdieu y las Relaciones Internacionales: el poder de las prácticas, las prácticas del poder", *Relaciones Internacionales*, nº. 24, pp. 33-76.
- BIGO, Didier y GUID, Elspeth (2005), *Controlling Frontiers: Free Movement into and within Europe*, Londres: Routledge.
- BIGO, Didier y TSOUKALA, Anastassia (2008). "Understanding (in)security", en, BIGO, Didier y

TSOUKALA, Anastassia (ed.), *Terror, Insecurity, and Liberty*, London: Routledge, pp. 1–10.

BOOTH, Ken (2005), *Critical Security Studies and World Politics*, Londres: Lynne Rienner.

BOOTH, Ken (2013), "Seguridad y emancipación", *Relaciones Internacionales*, nº. 23, pp. 99-116.

BOURDIEU, Pierre (1989), "Social Space and Symbolic Power", en, *Sociological Theory*, v. 7, nº1, pp. 14-25.

BOURDIEU, Pierre (2007), *Razones prácticas: sobre la teoría de la acción*, Barcelona: Anagrama.

BOURDIEU, Pierre, CHAMBOREDON, Jean-Claude y PASSERON, Jean-Claude (2003), *El oficio del sociólogo*, Madrid: Siglo XXI.

BUZAN, Barry, WAEVER, Ole y DE WILDE, Jaap (1998), *Security: A New Framework for Analysis*, Londres: Lynne Rienner.

BUZAN, Barry y HANSEN, Lene (2009), *The Evolution of International Security Studies*, Cambridge: Cambridge University Press.

CAMPS-FEBRER (2020). "Counter-terrorism as a technology of securitization: approaching the Moroccan case", en, BUTLER, Michael J. (ed.), *Securitization revisited. Contemporary applications and insights*, Londres: Routledge, pp. 69-90.

C.A.S.E Collective (2006), "Critical approaches to security in Europe: A networked manifesto", *Security Dialogue*, nº. 37, pp. 443-487.

CASTILLEJO, Clare (2017). "The EU Migration Partnership Framework: Time for a Rethink?" *Discussion Paper 28/2017*, German Development Institute. Acceso 25 de mayo de 2020. Disponible en: https://www.diegdi.de/uploads/media/DP_28.2017.pdf

CHARRETT, Catherine (2009), "A critical application of Securitization Theory: overcoming the normative dilemma of writing security", *ICIP Working Paper nº 2009/7*, Barcelona: Instituto Catalán Internacional para la Paz.

CIUTĂ, Felix (2009), "Security and the problem of context: a hermeneutical critique of securitisation theory", *Review of International Studies*, nº. 35, pp. 301-326.

COMISIÓN EUROPEA (2015). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. La Guardia Europea de Fronteras y Costas y una gestión eficaz de las fronteras exteriores de Europa*. COM (2015) 673 final. Bruselas, 15 de diciembre de 2015. Acceso 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015DC0673&from=EN>

COMISIÓN EUROPEA (2018a). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un presupuesto moderno para una Unión que proteja, empodere y vele por la seguridad. El marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027*. COM (2018) 321 final. Bruselas, 2 de mayo de 2018. Acceso 25 de mayo de 2020. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/communication-modern-budget-may2018_en.pdf

- COMISIÓN EUROPEA (2018b). *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan la Acción Común n.º 98/700/JAI del Consejo, el Reglamento (UE) n.º 1052/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo*. COM (2018) 631 final. Bruselas, 12 de septiembre de 2015. Acceso 25 de mayo de 2020. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:3550f179-b661-11e8-99ee-01aa75ed71a1.0019.02/DOC_1&format=PDF
- CONSEJO EUROPEO (2018). *Conclusiones del Consejo Europeo de 28 de junio de 2018*. EUCO 9/18. Bruselas, 28 de junio de 2018. Acceso 26 de mayo de 2020. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-9-2018-INIT/es/pdf>
- COX, Robert W. (2014), "Fuerzas sociales, estados y órdenes mundiales: más allá de la Teoría de las Relaciones Internacionales", *Relaciones Internacionales*, n.º. 24, pp. 129-162.
- FLOYD, Rita (2006), "When Foucault met security studies: A critique of the 'Paris school' of security studies", *2006 BISA annual conference*, 18-20 December, University of Cork: Ireland.
- FLOYD, Rita (2007), "Towards a consequentialist evaluation of security: Bringing together the Copenhagen and the Welsh Schools of security studies", *Review of International Studies*, n.º. 33, pp. 327-350.
- FOUCAULT, Michel (1980), *Power/Knowledge*, Padstow: Harvester Press.
- FOUCAULT, Michel (1994), *Vigilar y castigar*, Madrid: Siglo XXI.
- FOUCAULT, Michel (2003), *La arqueología del saber*, Londres: Tavistock.
- FRONTEX (2020a). *Budget*. Acceso 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://frontex.europa.eu/about-frontex/key-documents/>
- FRONTEX (2020b). *Careers*. Acceso 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://frontex.europa.eu/about-frontex/careers/open-selection-procedures/>
- GRONDIN, David (2013), "The study of drones as objects of security: targeted killing as military strategy", en, SALTER, Mark B. y MUTLU, Can E. (eds.), *Research methods in critical security studies. An introduction*, Londres y Nueva York: Routledge, pp. 191-194.
- HANSEN, Lene (2000), "The Little Mermaid's Silent Security Dilemma and the Absence of Gender in the Copenhagen School", *Millennium - Journal of International Studies*, v. 29, n.º. 2, pp. 285-306.
- HANSEN, Lene (2011), "The politics of securitization and the Muhammad cartoon crisis: A poststructuralist perspective", *Security Dialogue*, v. 42, n.º. 4-5, pp. 357-369.
- HANSEN, Lene (2012), "Reconstructing desecuritisation: the normative-political in the Copenhagen School and directions for how to apply it", *Review of International Studies*, n.º. 38, pp. 525-546.
- HORKHEIMER, Max (2000), *Teoría tradicional y teoría crítica*, Barcelona: Buenos Aires, México, Paidós.

- HUYSMANS, Jef (1998a), "Revisiting Copenhagen: Or, On the Creative Development of a Security Studies Agenda in Europe", *European Journal of International Relations*, v. 4, nº. 4, pp. 479-505.
- HUYSMANS, Jef (1998b), "Security! What do You Mean? From Concept to Thick Signifier", *European Journal of International Relations*, v. 4, nº. 2, pp. 226-255.
- HUYSMANS, Jef (2000). "The European Unión and the Securitization of Migration", en *Journal of Common Markets*, Vol. 38, No. 5, pp. 751-777.
- HUYSMANS, Jef (2002), "Defining Social Constructivism in Security Studies: The Normative Dilemma of Writing Security", *Alternatives*, nº. 27, pp. 41-62.
- HUYSMANS, Jef (2006), *The Politics of Insecurity: Fear, Migration & Asylum in the EU*, New International Relations Series, Londres: Routledge.
- HUYSMANS, Jef (2011), "What's in an act? On security speech acts and little security nothings", *Security Dialogue*, v. 42, nº. 4-5, pp. 371-383.
- KRAUSE, Keith y WILLIAMS, Michael C. (1996), "Broadening the Agenda of Security Studies: Politics and Methods", *Mershon International Studies Review*, v. 40, nº. 2, pp. 229-254.
- KRAUSE Keith y WILLIAMS, Michael C. (1997), *Critical Security Studies: Concepts and Cases*, Londres: UCL Press.
- MCDONALD, Matt (2008), "Securitization and the Construction of Security", *European Journal of International Relations*, nº. 14, pp. 563-587.
- NOYA, Javier (2003), *Cultura, desigualdad y reflexividad. La sociología de Pierre Bourdieu*, Madrid: La Catarata.
- PEOPLES, Columba y VAUGHAN-WILLIAMS, Nick (2010), *Critical security studies. An introduction*, Londres: Routledge.
- PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos (2011), "¿Más allá de la Seguridad Humana? Desafíos y aportes de los estudios críticos de seguridad", *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Victoria-Gasteiz 2011*, Madrid: Tecnos, pp. 237-308.
- PEREZ DE ARMIÑO, Karlos (2015), "Estudios de seguridad: de la visión tradicional a los enfoques críticos", en, ARENAL, Celestino y SANAHUJA, José A. (coords.), *Teorías de las relaciones internacionales*, Madrid: Tecnos, pp. 301-328.
- SALTER, Mark B. (2008). "Securitization and desecuritization: A dramaturgical analysis of the Canadian Air Transport Security Authority", *Journal of International Relations and Development*, v. 11, nº. 4, pp. 321-349.
- SANAHUJA, José A. (2015), "Los desafíos de la teoría crítica de las Relaciones Internacionales", en, ARENAL, Celestino y SANAHUJA, José A. (coords.), *Teorías de las relaciones internacionales*, Madrid: Tecnos, pp. 157-188.
- SANAHUJA, José A. (2018), "Reflexividad, emancipación y universalismo: cartografías de la Teoría de las Relaciones Internacionales", *Revista Española de Derecho Internacional*. v. 70, nº. 2, pp. 101-125.
- SEARLE, John (1977), "A Classification of Illocutionary Acts", en, COLE, Peter y MORGAN, Jerry

- L. (eds.), *Syntax and Semantics. Speech Acts*. v. 3, Nueva York: Academic Press, pp. 59-82.
- SJÖSTEDT, Roxanna (2011). "Health issues and securitization: the construction of HIV/AIDS as a US national security threat", en, BALZACQ, Thierry (ed.), *Securitization theory. How problems emerge and dissolve*, Londres: Routledge, pp. 150-169.
- SMITH, Steve. (2005), "The contested concept of security", en, BOOTH, Ken (ed.), *Critical Security Studies and World Politics*, Londres: Lynne Rienner, pp. 27-62.
- TAURECK, Rita (2006) "Securitization theory and securitization studies", *Journal of International Relations and Development*, n.º. 9, pp. 53-61.
- TROMBETTA, Maria Julia (2011). "Rethinking the securitization of the environment: old beliefs, new insights", en, BALZACQ, Thierry (ed.), *Securitization theory. How problems emerge and dissolve*, Londres: Routledge, pp. 135-149.
- UNIÓN EUROPEA (2004). *Reglamento (CE) Nº 2007/2004 del Consejo de 26 de octubre de 2004 por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea*. Diario Oficial de la Unión Europea, 25 de noviembre de 2004. Acceso 25 de mayo de 2020. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32004R2007&from=ES>
- UNIÓN EUROPEA (2007a). *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*. Firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. Acceso 25 de mayo de 2019. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A12012E%2FTXT>
- UNIÓN EUROPEA (2007b). *Tratado de la Unión Europea. Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*. Firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007. Acceso 10 de enero de 2019. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:2bf140bf-a3f8-4ab2-b506-fd71826e6da6.0005.02/DOC_1&format=PDF
- UNIÓN EUROPEA (2016a). *Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de septiembre de 2016 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (CE) n.º 2007/2004 del Consejo y la Decisión 2005/267/CE del Consejo*. Diario Oficial de la Unión Europea, 16 de septiembre de 2016. Acceso 15 de enero de 2020. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R1624&from=ES>
- UNIÓN EUROPEA (2016b). *Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea*. Acceso 26 de mayo de 2020. Disponible en: http://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_es.pdf
- UNIÓN EUROPEA (2019). *Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de noviembre de 2019 sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y*

por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº. 1052/2013 y (UE) 2016/1624. Diario Oficial de la Unión Europea, 14 de noviembre de 2019. Acceso 16 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2019/295/L00001-00131.pdf>

- WÆVER, Ole (1995) "Securitization and Desecuritization", en, LIPSCHUTZ, Ronnie (ed.), *On Security*, Nueva York: Columbia UP, pp. 46-86.
- WAEVER, Ole (1997), "Figures of international thought: introducing persons instead of paradigms", en, WAEVER, Ole Y NEUMANN Iver, B. (eds.), *The Future of International Relations. Masters in the Making*, Londres: Routledge, pp. 1-37.
- WÆVER, Ole (2000), "The EU as a Security Actor: Reflections From a Pessimistic Constructivist on Post-Sovereign Security Orders", en, KELSTRUP, Morten y WILLIAMS, Michael C. (eds.), *International Relations Theory and the Politics of European Integration*, Londres: Routledge, pp. 250-294.
- WÆVER, Ole (2003), "Securitization: Taking Stock of a Research Programme in Security Studies", Manuscrito no publicado.
- WÆVER, Ole (2004), "Aberystwyth, Paris, Copenhagen: New 'Schools' in Security Theory and their Origins between Core and Periphery", Artículo presentado en la International Studies Association Conference, Montreal, 17-20 Marzo.